



REPERTORIO Nº 8.385-2013

ACTA

MODIFICACION ESTATUTOS DE BECA DE FALLECIMIENTO

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN
IGNACIO

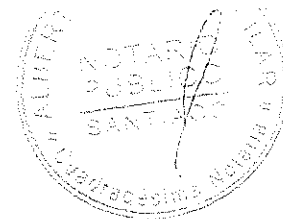
-DVZ-

~~~~~

En Santiago, República de Chile, a uno de octubre de dos mil trece, ante mí, ALBERTO MOZO AGUILAR, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparece: Doña MARIA JIMENA ORREGO PASTEN, chilena, casada, abogado, domiciliada en trescientos treinta y dos, comuna de Santiago, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos noventa y dos, oficina cuarenta y uno, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos dos guión tres, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula y expone: Que viene en reducir a escritura pública el Acta de Modificación de Estatutos de Beca de Fallecimiento de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil once, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA MODIFICACION ESTATUTOS DE BECA DE FALLECIMIENTO En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil once, en el Auditorium del Colegio San Ignacio, ubicado en Alonso de Ovalle mil

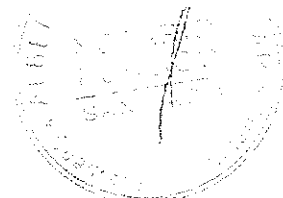
cuatrocientos cincuenta y dos comuna de Santiago, siendo las diecinueve treinta horas, se lleva a efecto una Asamblea Extraordinaria de Quinas y un Consejo Extraordinario de Delegados, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio, reducida a escritura pública con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante Notario Público de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela, para que se pronuncien respecto de la modificación de los estatutos del REGLAMENTO DE BECAS EDUCACIONALES POR FALLECIMIENTO DEL PADRE O DE LA PERSONA QUE, A FALTA DE ÉSTE, COSTÉE SUS ESTUDIOS.

PRIMERO: Asistencia: Asisten a la Asamblea y Consejo, las siguientes personas y de los siguientes cursos. PRESIDENTES: Claudio Hidalgo por Prekínder A; Leda Avendaño Kinder A; Karina Frez Kínder B; José Guerra Primero Básico C; Miguel Berríos Segundo Básico A; Carolina Padilla Segundo Básico C; Sergio Casanova Tercero Básico A, Vivian Delgado Tercero Básico B, Hugo Rojas Cuarto Básico A, Andrea García Cuarto Básico B, Rodrigo Bustamante Cuarto Básico C, Carolina Cortés Quinto Básico A, Pamela Marchant Sexto Básico A, Cristóbal Villarroel Sexto Básico B, María Consuelo González Sexto Básico C, Cristian Baxter Séptimo Básico A, Solange Mena Octavo Básico A, Maritza Cortés Octavo Básico B, Víctor del Valle Octavo Básico C, Jorge Aguilar Primero Medio C, María Elena Sánchez Tercero Medio B, Boris Quiroz Tercero Medio C, Eduardo Caro Cuarto Medio C. TESOREROS: Edith Quiroz Prekínder B, Victoria Lara Primero Básico C, Alejandro Barrientos Segundo Básico A, María Eugenia Soto Octavo Básico B; Sigifredo Laengle Segundo Medio A, DELEGADOS DE FAMILIA: Mauricio Tapia Cofré Kínder C, Hortensia Cereceda Primero Básico A, Carolina Leal Primero Básico C, Loreto Villarroel Segundo Básico A, Patricio Moreno Quinto Básico B, Nancy Cubillos Sexto Básico B, María Angélica Finoldi Octavo Básico A, Aiex



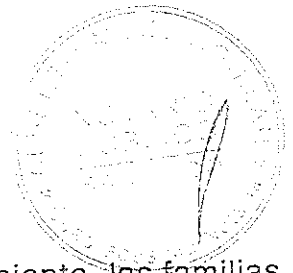
Venegas Primero Medio C, Marcos Tapia Segundo Medio A.  
DELEGADOS DE COMUNICACIONES: María Paz Salvo Kínder B,  
Flavio Pino Primero Básico B, María Pía Carreño Primero Básico C,  
Carmen Vidal Cuarto Básico B, Renato Bueno Cuarto Básico C,  
Eduardo Ocamica Quinto Básico C, Cristián Toro Octavo Básico A,  
Nicole Bascuñan Octavo Básico C, Paula Molina Primero Medio A,  
Mauricio Arena Primero Medio C. DELEGADOS DE DEPORTES: Yamir  
Villagra Primero Básico B, Miguel Berríos Segundo Básico A, Richard  
Canales Cuarto Básico B, Paulo Dueñas Sexto Básico B, Cristián  
Urquizar Primero Medio C. SEGUNDO: Presidencia: Preside la  
reunión la Presidente de la Asociación de Padres de Familia del  
Colegio San Ignacio, Señora María Jimena Orrego Pastén. Se  
encuentran presentes en esta Asamblea, el Tesorero don Marco Solis  
Padilla, el Delegado de Deportes don Claudio Fuentes Lira; la  
Delegada de Familia Señora Marcia Faba Camilo. Se encuentra  
presente también el Rector del Colegio San Ignacio Padre Alejandro  
Longueira Montes S.J. TERCERO: Antecedentes Previos: La  
modificación del Reglamento de Becas Educativas por fallecimiento,  
constituye una de las aspiraciones fundamentales de los padres y  
madres del Colegio San Ignacio y de este Directorio Ejecutivo en  
particular, el que ha puesto en conocimiento de todos los Presidentes  
de Quinas de los cursos con el objeto de facilitar la comprensión de lo  
que se pretende y también su decisión final. Tal como lo señala la  
presentación efectuada por el Directorio Ejecutivo a los presidentes de  
los cursos y al Rector del Colegio, el Reglamento de Becas de  
Fallecimiento establece: - Que la Asociación de Padres de Familia del  
Colegio San Ignacio, pagará al Colegio San Ignacio, con cargo a los  
fondos disponibles, las pensiones de educación /mensualidades/ a los  
alumnos que queden huérfanos de padre; - O a los que habiendo  
ingresado al colegio huérfanos de padre queden huérfanos de madre; -

O a los que ingresando huérfanos de madre y padre sufran la pérdida de la persona a cargo de su mantención. - Que la Asociación puede pagar a niños que estén beneficiados con otras becas, pero debe informar a la institución que haya concedido el Beneficio. - La Asociación se obliga a continuar pagando a un becado que abandone el colegio y hasta que egrese de cuarto medio. - Que la Beca se financia a través del aporte obligatorio de los padres y apoderados consistente en un porcentaje del valor de la pensión de educación. - Que la Beca o Pensión de Educación corresponde a la tarifa que cobra el colegio por alumno externo. Excluye el valor de la matrícula, almuerzos, cuota de Centro de Padres o cualquier otro importe pagado. - Que la forma de cobro del aporte obligatorio se efectúa a través de un recargo que se efectúa en la cuenta ordinaria del colegio. El Directorio Ejecutivo de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio en uso de la información de que dispone ha detectado lo siguiente: - Que a nivel nacional hoy nacen dos coma catorce hijos por hogar. - Que el setenta y uno coma tres por ciento de los padres y el sesenta y dos coma tres por ciento de las madres son empleados con remuneración estable. - Que un cincuenta y tres por ciento de los padres y madres declara ganar entre cero coma cinco y uno coma cinco millones de pesos mensuales. - Que un veintisiete por ciento de los padres y madres declara ganar más de dos millones quinientos mil pesos mensuales. - Que durante los últimos cuatro años han fallecido a lo menos cuatro madres que no han sido titulares de becas. - Que hay setecientos cuarenta y dos padres responsables del pago del colegio y trescientos cinco madres. - Que un sesenta por ciento de los padres tiene más de cuarenta años. - La mayor parte de las familias del colegio tiene, en promedio, más de dos hijos en el colegio. - El sesenta y dos coma tres por ciento de las madres aporta con su trabajo al presupuesto familiar. - Para el cincuenta y tres por ciento de las



familias, la colegiatura representa un tercio del presupuesto familiar. - Un veintiocho por ciento de las madres han optado por ser las titulares de la Beca de Fallecimiento durante el dos mil once. **CUARTO: Problemas detectados:** De lo anteriormente expuesto el Directorio Ejecutivo del Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio ha detectado los siguientes problemas: - Según el Reglamento actualmente vigente existen doscientos cuarenta y nueve madres que no podrían ser titulares de becas. - Con el fallecimiento de las madres, el presupuesto familiar se vería seriamente afectado, lo que podría incidir finalmente en el retiro de él o los alumnos del Colegio. **QUINTO: Solución propuesta:** El Directorio Ejecutivo de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio, viene en proponer a la Asamblea modificar los Estatutos de la Beca de Fallecimiento de la forma en que se indica a continuación: - Respecto del Titular de la Beca se proponen cuatro alternativas que deberán ser votadas por la Asamblea: uno. Mantener la situación actual. dos. A elección anualmente si el titular de la Beca será padre o madre. tres. Padre y Madre con incremento de cuota. cuatro. Alternativas dos y tres anteriores a elección. - Si el alumno es beneficiario de un seguro u otro, la Beca sólo pagará el monto de lo no cubierto por el seguro u otro. - Sobre el pago de la Beca a los alumnos que dejan de pertenecer al Colegio, se propone eliminar. - Sobre las condiciones para el pago de la Beca en caso de Fallecimiento se propone para el pago, el cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas, a la fecha del fallecimiento: uno. Estar al día en el pago de las cuotas de Centro de Padres. dos. No tener lagunas de pagos de las cuotas del Centro de Padres. tres. Que él o los estudiantes sean alumnos regulares del Colegio. cuatro. Que se hubiere producido el fallecimiento de la madre o el padre. - Que el financiamiento de las Becas se efectúe de acuerdo al aporte que fije el Directorio de la Asociación de Padres de Familia

del Colegio San Ignacio. - Sobre el porcentaje de incremento de cobro a las familias por el ingreso de las madres como titulares de la beca de fallecimiento conjuntamente con los padres, se propone: uno. Incrementar el aporte obligatorio al Centro de Padres en un cien por ciento . dos. Incrementar el aporte obligatorio al Centro de Padres en un cincuenta por ciento . tres. Incrementar el aporte obligatorio al Centro de Padres en un tercio. SEXTO: Discusión: Al interior de la Asamblea se produce una serie de intercambio de opiniones respecto de la propuesta del Centro de Padres. La opinión mayoritaria es que las madres deben estar incluidas como titulares de las Becas de Fallecimiento por cuanto la composición de la familia ha cambiado sustancialmente desde la dictación de los Estatutos de la Beca de Fallecimiento en el año mil novecientos sesenta y siete. En todo caso, declaran su reticencia a aumentar el monto del valor de lo que pagan por Beca de Fallecimiento. Se explica que de no aumentarse el monto, los fondos acumulados por Becas disminuirían drásticamente por lo que, sin alza, es inviable la modificación. SEPTIMO: Acuerdo: Se decide finalmente por la Asamblea por unanimidad, incluir a las madres como sujetos de Becas de Fallecimiento para que cada familia decida si acceden a la Beca ambos padres o uno cualquiera de ellos; instruir al Directorio Ejecutivo de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio a fin de que administre la cuenta de los fondos que se recauden por concepto de Beca de Fallecimiento a partir del año dos mil doce; que durante el año dos mil doce el Directorio Ejecutivo del Colegio San Ignacio, no alzaré lo recaudado por concepto de Beca de Fallecimiento sin perjuicio de incluir a la madre y/o al padre en la misma; que la determinación de las cuotas futuras por concepto de Beca de Fallecimiento que incluyan al padre y/o a la madre deberán ser determinadas por el Directorio Ejecutivo de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio en uso de las atribuciones que le



son propias; que para acceder a la Beca de Fallecimiento, las familias deberán estar al día en las cuotas del Centro de Padres, no mantener lagunas /falta de pagos de los años anteriores/ en el pago de las cuotas del Centro de Padres; que él o los estudiantes sean alumnos regulares del colegio; que se acredite la muerte de la madre y/o el padre. En todo lo no modificado por el presente acto se mantiene vigente lo establecido en el REGLAMENTO DE BECAS EDUCACIONALES POR FALLECIMIENTO DEL PADRE O DE LA PERSONA QUE, A FALTA DE ÉSTE, COSTÉE SUS ESTUDIOS. vigente desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.”  
Conforme con su original que se tuvo a la vista y se devolvió al interesado. En comprobante y previa lectura, firman y estampan su huella dígito pulgar, los comparecientes en el presente instrumento, en conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia.- Doy Fé.-

MARIA JIMENA ORREGO PASTEN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO. - 2 OCT 2016

